

C.A. de Temuco

Temuco, veinte de enero de dos mil veintiuno.

Al escrito de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMAN** la sentencia definitiva de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, complementada por resolución de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, y la complementación apelada, escritas en el cuaderno principal.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-240-2020 (pvb).



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministra Adriana Cecilia Aravena L., Fiscal Judicial Oscar Luis Viñuela A. y Abogado Integrante Roberto David Contreras E. Temuco, veinte de enero de dos mil veintiuno.

En Temuco, a veinte de enero de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>